

COMPAÑÍA PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR

LOPEZTRAVELTOUR S.A.
Constituida el 6 de Febrero del 2004
Mediante Resolución N° 90 Exp. 34999
Puerto López - Manabí - Ecuador

OK ingresado
12/11/10

Manfred
E. Concejero
Frey
08/11/10

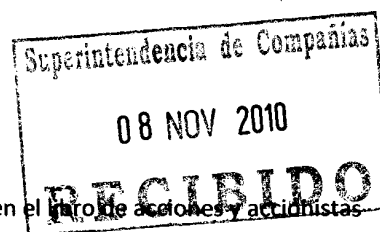
2762

29 DE Octubre del 2010

Portoviejo.

Señor.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.-

34999.



De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañía, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía.

PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR S.A

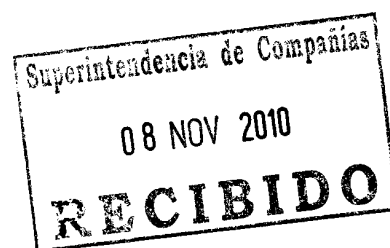
CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
RAUL GUILLERMO CATUTO GRANOBLE	131320910-6	BALON MUÑOZ PABLO ENRIQUE	130726762-3.	Veinte dos acciones

Cabe indicar que el Cesionario es de Nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de \$ 1.00 Dólar cada una.

Atentamente,

GERENTE DE LA COMPAÑÍA
FELIPE RAUL FIGUEROA POZO.

Puerto López, Miércoles 27 de Octubre del 2010.



Señor
GERENTE DE LA COMPAÑÍA

Felipe Raúl Figueroa Pozo
Puerto López.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que he procedido a vender Veinte y dos acción de mi paquete accionario de Veinte y dos acciones, que tengo en la compañía Puerto López Travel Tour del valor de \$ Un dólares cada una, al Sr. BALON MUÑOZ PABLO ENRIQUE con cedula 130726762-3 de ciudadanía N^º de Nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas: y procede a comunicar a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Raúl Betuto

CEDENTE

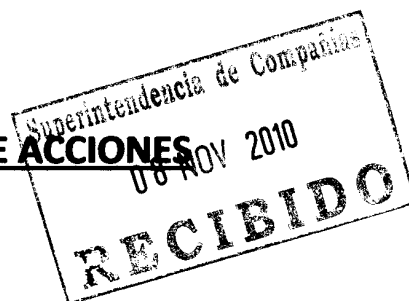
c.c. 131320910-6

Pablo Muñoz

CESIONARIO

c.c. 130726762.3

ACTA DE CESION DE DERECHOS DE ACCIONES



En la ciudad de Puerto López, Cabecera del Cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy miércoles 27 de octubre del 2010, se celebra la siguiente Acta privada de sesión de Derecho de acciones al tenor de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- Intervienen en la sesión de Derecho de acciones por una parte por sus propios y personales derecho al Sr **RAUL GUILLERMO CATUTO GRANOBLE.**, de Estado civil soltero a quien mas adelante se lo podar denomina como el **CEDENTE**

Y por otra parte el Sr. **BALON MUÑOZ PABLO ENRIQUE.** De Estado Civil casado a quienes mas adelante y para los efectos legales de este contrato se los denomina como **CESIONARIO.**

SEGUNDA.- Manifiesta y expone al cedente que dentro de la Compañía Anónima PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR S.A Constituida el 6 de Febrero del dos mil cuatro ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez VERA, Notario Publico Primero de este Cantón y Legalmente inscrita y Aprobada en el Registro Mercantil. Por el Doctor Carlos Lara Zabala Intendente de la Compañía de Portoviejo el dieciséis de Febrero del mismo año de su constitución, en el tomo tres, Folio numero seis, es propietario de **Veinte dos acciones**, Acciones Nominativas ordinarias de un Dólar cada una señalada con los números de serie cuarenta y dos al sesenta y dos, con todo los derechos y obligaciones que le corresponden a los Accionistas según la Ley y los Estatutos de esta Empresa.

TERCERA.- Indica al Cedente al Sr. **RAUL GUILLERMO CATUTO GRANOBLE**, que es su deseo expresión libre, voluntaria y espontanea de Ceder al Sr. **BALON MUÑOZ PABLO ENRIQUE**, el total de las veintidós acciones, nominativas ordinaria de un dólar cada uno, señaladas con los numero cuarenta y dos al sesenta y dos, a plazo indefinido y para siempre en conformidad con lo que indica el Artículo Séptimo de esta empresa a favor del Sr, **BALON MUÑOZ PABLO ENRIQUE**, los derechos que tiene sobre las antes mencionadas Acciones.

CUARTA.- El Cesionario señor **BALON MUÑOZ PABLO ENRIQUE**, queda autorizado a realizar todas las gestiones necesarias ante los directivos de la Compañía PUERTO LOPEZ TRAVEL TOUR LOPEZTRAVELTOUR S.A para transferir a su nombre dichas acciones.

QUINTA.- El Cesionario Sr. **BALON MUÑOZ PABLO ENRIQUE**, declara que acepta en todas sus partes la Cesión de Derecho de las antes mencionadas Acciones, Por ser a su favor y por estar de acuerdo al igual que el Cedente con todas y cada una de las Clausulas estipuladas en este Convenio y por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado en la celebración de este contrato y en señal de aprobación de todo lo estipulado, firma la unidad de Acto las partes intervinientes, en la ciudad de Puerto López a los veinte y siete del mes de Octubre del dos mil diez.

f) Raúl Catuto

Sr. Raúl Guillermo Catuto Granoble.

Cedula de C.Nº131320910-6

CEDENTE.

f) Pablo BALÓN

Sr. BALON MUÑOZ PABLO ENRIQUE

Cedula de C.Nº 130726762-3.

CESIONARIO.